



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Decreto**

Intervención Gral. - CTB

Recibida propuesta de la Delegación de Personal sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia de la Delegación de Hacienda".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los límites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Contabilizada la retención de crédito en las aplicaciones presupuestarias que han de sufrir baja.

Emitido informe favorable por la Viceinterventora Eva María Mota Sánchez, de fecha 28/08/2024; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

<b>BAJAS</b>		
74-340/13000	Retribuciones básicas	5.000,00 €
74-340/13002	Otras remuneraciones	4.000,00 €
74-340/16000	Seguridad social	3.976,18 €
	<b>TOTAL BAJAS .....</b>	<b>12.976,18 €</b>
<b>ALTAS</b>		
44-320/131	Laboral temporal	9.199,05 €
44-320/16000	Seguridad social	3.777,13 €
	<b>TOTAL ALTAS .....</b>	<b>12.976,18 €</b>

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Isabel María Butrón García. Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo. Decreto de la Alcaldía número 4006/2023, de 19 de junio. Transcríbese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real



V00671a1472d1d1824807e8060080c1cY

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=V00671a1472d1d1824807e8060080c1cY>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	29/08/2024 12:28:44
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	29/08/2024 12:25:54

2024/4970

LIBRO

29/08/2024



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



V00671a1472d1d1824807e8060080c1cY

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=V00671a1472d1d1824807e8060080c1cY>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	29/08/2024 12:28:44
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	29/08/2024 12:25:54